

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS RELATIVAS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RELACIÓN DE BONIFICACIONES PROVISIONALES POR PARTE DE LOS CENTROS DOCENTES – CURSO 2022/23**

<b>Incidencias relativas al número de miembros de la unidad familiar</b>	
<b>INCIDENCIA</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
1 El número de miembros declarados de la unidad familiar (incluido el solicitante) no coincide con el número de miembros calculado (AEAT).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para determinar el número de miembros de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2021 deberá consultarse la <b><u>incidencia 2 del Anexo I</u></b>.</li> <li>• Solo en caso de <u>quedar acreditada documentalmente</u> la relación de personas que constituyen la unidad familiar a 31 de diciembre de 2021 el centro procederá a realizar los cambios necesarios y a <u>marcar el check</u>.</li> <li>• En caso contrario, prevalecerá el número de miembros obtenido por la AEAT.</li> </ul>
<b>Incidencias relativas al cruce de datos con la Agencia Tributaria (AEAT)</b>	
<b>INCIDENCIA</b>	<b>ACTUACIÓN</b>
2 El cruce de datos indica que <b>no figuran datos económicos</b> de la unidad familiar o de alguno de sus miembros mayores de 16 años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En primer lugar, el centro comprobará que en la solicitud <u>no figura</u> la <u>autorización del cruce</u> de datos con la AEAT de <u>menores de 16 años a 31 de diciembre de 2021</u>.</li> <li>• En el supuesto de que la persona interesada no esté obligada a presentar declaración del IRPF (artículo 25.1 de la Orden de 17 de abril de 2017) deberá aportar la <b>documentación indicada en la <u>incidencia 3 del Anexo I</u></b>.</li> <li>• En caso de <u>quedar acreditada documentalmente</u> esta circunstancia el centro grabará los datos económicos aportados por la persona interesada en la pantalla <i>Datos económicos y familiares</i> en Séneca.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>En caso contrario</u> no podrá resolverse la incidencia, por lo que le corresponderá <u>0% de bonificación</u>.</li></ul>
3	El cruce de datos indica que alguno de los miembros de la unidad familiar está <b>obligado a declarar y no presentó</b> la correspondiente <b>declaración</b> .	La persona interesada deberá solventar esta incidencia <b>dirigiéndose a la AEAT</b> . <u>En caso de no poder resolverse le corresponderá 0% de bonificación</u> .
4	El cruce de datos indica que algún miembro de la unidad familiar tiene presentadas <b>varias declaraciones</b> .	<ul style="list-style-type: none"><li>• La persona interesada deberá aportar la <b>documentación indicada en la incidencia 3 del Anexo I</b>.</li><li>• En caso de quedar acreditados documentalmente los datos económicos de la persona interesada el centro marcará el check de <i>Ignorar incidencia</i> y procederá a grabar la renta acreditada en la casilla <i>Renta disponible acreditada por el solicitante</i>.</li><li>• <u>En caso de no aportar la documentación requerida no podrá resolverse la incidencia, por lo que le corresponderá 0% de bonificación</u>.</li></ul>
5	Algún miembro de la unidad familiar declarado <b>no ha sido identificado</b> por la AEAT.	<ul style="list-style-type: none"><li>• De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 17 de abril de 2017 es obligatoria la identificación de los miembros de la unidad familiar mediante DNI o NIE.</li><li>• De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de dicha Orden la dirección del centro docente requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días, aporte copia del DNI o NIE del titular afectado por la incidencia.</li><li>• La dirección del centro procederá a grabar o corregir dicho dato en la solicitud y volverá a validar la solicitud para solicitar de nuevo los datos correspondientes a la AEAT.</li></ul>
6	<b>Pendiente</b> de recibir información de la AEAT.	La solicitud está en proceso. Si, llegado el momento de dictar la resolución definitiva, sigue sin disponerse de dicha información le corresponderá una bonificación del 0%.
7	La persona interesada presenta <b>alegación a los datos económicos devueltos por la AEAT</b> .	El centro puede solicitar a la Delegación Territorial correspondiente que se proceda a un nuevo cruce de datos económicos con la AEAT. <b>En cualquier caso, la persona interesada deberá solventar esta incidencia dirigiéndose a la AEAT</b> .



### Incidencias relativas a la firma de autorización para obtener datos de la AEAT.

INCIDENCIA		ACTUACIÓN
8	Algún miembro mayor de 16 años de la unidad familiar <b>no firmó autorización</b> para obtener datos de la AEAT.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 17 de abril de 2017, “cuando no se cumplimente la autorización a la Consejería competente en materia de educación (...), <b>no se tendrá derecho a la bonificación</b> ”.
9	<b>No figura DNI/NIE</b> de algún miembro mayor de 16 años de la unidad familiar.	Ver incidencia 5.